

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014**

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: PORVENIR S.A.
EJECUTADO: SEGURIDAD MONSERRATE LTDA.
EXP No: 2017-00818

Hoy 06 de septiembre dos mil veintiuno (2021), siendo la hora de las 04.00 PM, día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia, el señor Juez en asocio de su secretaria Ad- hoc se constituye en audiencia pública y la declara abierta, con el fin de dar cumplimiento al Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo [3](#) de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones, previas las siguientes consideraciones de orden procesal.

En atención al escrito presentado por el profesional del derecho en representación de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y la parte ejecutante, además lo hacen en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, teniendo la capacidad y la facultad para hacerlo y es su intención el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: SIN COSTAS.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.



ROCIO CAROLINA MARTINEZ
Secretaria Ad Hoc.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Laboral 020
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d69e42b296b5e34d4c6e572918093582a8c4bbda04bf6257006202558f059b3

Documento generado en 08/09/2021 09:36:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>